

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad, al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente Decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 293-13 que designa a las señoras Elizabeth del Carmen Llauger Belliard y Cynthia Antigua Tejada, Ministra Consejera, Encargada de la Sección Consular y Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia, respectivamente. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 293-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. La señora Elizabeth del Carmen Llauger Belliard, queda designada como Ministra Consejera, Encargada de la Sección Consular de la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 2. La señora Cynthia Antigua Tejada, queda ratificada como Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración

DANILO MEDINA

Dec. No. 294-13 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 294-13

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la **Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Innovadores (COOPNACI)**, con su asiento principal en la Avenida Abraham Lincoln esquina Avenida 27 de Febrero, Unicentro